

---

**LEY 1911 - Decreto 2479/1959**  
**CONVERSION PARA CONSTRUCCIÓN DE**  
**SALA DE PRIMEROS AUXILIOS DE RECREO**

EL SENADO Y CAMARA DE DIPUTADOS  
DE LA PROVINCIA DE CATAMARCA  
SANCIONAN CON FUERZA DE  
LEY:

ARTICULO 1.- Autorízase al Poder Ejecutivo para que previos los estudios pertinentes, invierta hasta la suma de Doscientos Mil Pesos (\$ 200.000) Moneda Nacional, en la construcción de una sala destinada a Cirugía y dependencias afectadas a laboratorio y sala de desinfección anexa a la Sala de Primeros Auxilios de la localidad de Recreo - Departamento La Paz.

ARTICULO 2.- Los gastos emergentes del cumplimiento de la presente Ley, se tomarán de Rentas Generales con imputación a la misma.

ARTICULO 3.- De forma.

---

\*\*\*\* Esta normativa fue impresa desde el Digesto Catamarca - <https://digesto.catamarca.gob.ar> - 20-09-2024 11:37:00

**Ministerio de Planificación y Modernización**

Secretaría de Modernización del Estado | Dirección Provincial de Sistemas y Simplificación Administrativa